



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INCREMENTAR EL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El que suscribe, Omar Alejandro García Loria, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción XXXVIII, y 13 de la de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la presente proposición **con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a implementar un incremento presupuestal para el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal de 2016**, al tenor de la siguiente:

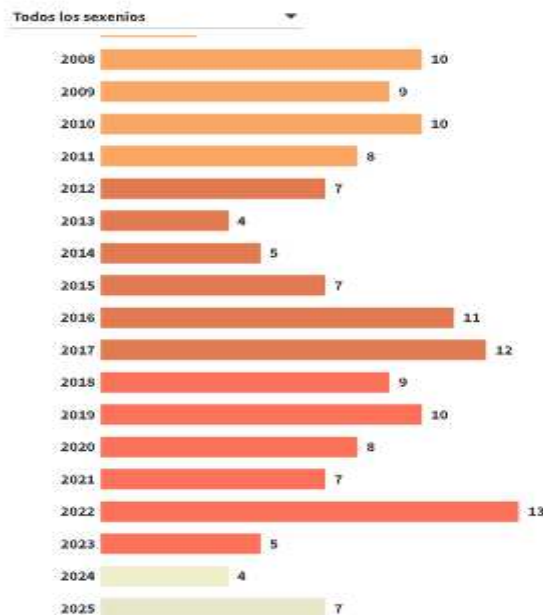
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. La labor de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas es fundamental para la protección de las libertades fundamentales de los ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia respaldando a los diversos movimientos y luchas sociales en contra de la violación de los derechos humanos fundamentales, sin embargo, en México sigue siendo una de las más riesgosas del mundo.

México continúa como uno de los países con mayor número de agresiones y asesinatos contra periodistas y personas defensoras. De acuerdo con la organización Artículo 19, durante el año 2024 y 25 se han registrado:



- 11 periodistas asesinados,
- y 175 Comunicadores Sociales asesinados de 2000 hasta la fecha.



SEGUNDO. La Ciudad de México, como capital del país, enfrenta un contexto de crecientes amenazas contra periodistas y defensores de los derechos humanos, tal como lo ha reconocido la propia comisión legislativa de protección¹ al involucrarse en el fortalecimiento del Mecanismo, reconociéndolo como una herramienta fundamental para brindar las medidas de seguridad física, apoyo legal, psicológico y formativo a los ciudadanos en situación de riesgo asegurando su seguridad.

En el año 2023 se reportó a la Ciudad de México como una de las 5 entidades con más agresiones contra la prensa y personas defensoras, ocupando el lugar número uno con 115 agresiones.

Esto revela que, pese a la concentración institucional y medios en la capital, el riesgo para ejercer la libertad de expresión persiste.

¹ Coordinarán acciones para protección a periodistas, Congreso CDMX.

<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-coordinaran-acciones-proteccion-periodistas-6229-1.html>



TERCERO. El Mecanismo fue creado en 2012 para otorgar medidas de protección como escoltas, botones de pánico, reubicación temporal, acompañamiento jurídico, monitoreo de riesgo, entre otras acciones.

El Mecanismo de Protección Integral de la CDMX es una herramienta indispensable, pero aun insuficientemente financiada, por lo que aumentar el presupuesto para 2026 es imperativo para garantizar que esta institución cuente con los recursos suficientes para ofrecer medidas preventivas, urgentes y sociales (resguardo, apoyo psicosocial, traslado, alojamiento, acompañamiento, entre otros), tales como se describen en los lineamientos operativos del mecanismo².

Sin embargo, el incremento de casos ha superado su capacidad operativa.

Evolución presupuestal:

- **2023: \$12, 996, 724.**
- **2024: \$ 13, 050, 904.**
- **2025: \$13, 250, 262.**

La tendencia muestra que el incremento ha sido precario frente a las necesidades reales de protección impidiendo una expansión de las medidas de protección, sin ajustarse a:

- El incremento de beneficiarios;
- La inflación acumulada;
- El aumento de solicitudes;
- La creciente sofisticación de medidas de protección.

² LINEAMIENTOS DE ACCIÓN SOCIAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
<https://www.mpi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/67a/e8a/984/67ae8a984f91e416311090.pdf>



CUARTO. El Mecanismo no solo ofrece medidas de seguridad material, sino también apoyo social integral como atención médica y psicológica, apoyo para reubicación, vivienda, servicios y transporte tanto para las personas defensoras o periodistas protegidos como para sus familias. Estas medidas requieren recursos humanos especializados, capacidad institucional y presupuestal para responder a riesgos complejos y prolongados. Un aumento presupuestal permitirá fortalecer la infraestructura operativa del Mecanismo y ofrecer una protección real, oportuna y digna para todo aquel que lo requiera.

Aunado a lo anterior, el número de beneficiarios del Mecanismo y solicitudes de apoyo podrían aumentar en virtud de un aumento de presupuesto que permitiría ampliar la capacidad institucional para recibir, analizar y atender un número creciente de solicitudes de incorporación y así incrementar el número de personas beneficiarias que pueden ser protegidas de manera efectiva.

SEXTO. La necesidad de incrementar el presupuesto 2026 se basa en:

- El incremento anual de agresiones.
- La saturación operativa del Mecanismo.
- El estancamiento presupuestal en los últimos años.
- Los costos superiores por equipamiento, protección física y personal especializado.

Se propone un incremento mínimo del 13.50% respecto al presupuesto 2025, equivalente a solicitar aproximadamente \$1,788,785 pesos, este monto permitirá:

- Mantener y ampliar medidas de protección;
- Reforzar equipos técnicos;
- Atender emergencias;
- Fortalecer el análisis de riesgo;
- Ampliar capacitación y prevención.



SÉPTIMO. - El marco normativo vigente establece la obligación de garantizar la protección de este derecho fundamental, mediante:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículo 1: Establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:
Artículo 26, fracción XXXVI: Es a la Secretaría de Gobierno a quien le corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno, relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales, una de sus atribuciones específicas es coordinar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como participar en los órganos del Mecanismo de acuerdo a lo dispuesto en las normas respectivas.
- La Ley de Protección Integral para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:
Artículo 3. Establece que el objeto del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, es que el Gobierno del Distrito Federal atienda la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de



la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en el Distrito Federal; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Artículo 8, fracción I, el Mecanismo contará con patrimonio propio y se integrará en parte con los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este Honorable Congreso la siguiente:





DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE, EN LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, UN INCREMENTO DEL 13.5% AL PRESUPUESTO DESTINADO AL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$15, 039, 047 (QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS), A FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL MECANISMO, LA COBERTURA NECESARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

Omar Alejandro García Loria

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA
DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES A 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.**